



B A S E S
SUBASTA PÚBLICA NACIONAL DE BIENES ADJUDICADOS
Nº SPN/0001/SON/2026

DATOS GENERALES:

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales Dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo la Subasta Pública No. SPN/0001/SON/2026, el día 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas en la cual podrán participar personas físicas y morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de Bienes muebles Adjudicados; relacionados en el Anexo No. 1 que forma parte de las presentes Bases.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SUBASTA:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Sonora, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad, Obregon, Sonora, llevara a cabo la Subasta Pública Nacional de Bienes Adjudicados No. SPN/0001/SON/2026, el día 23 de octubre del 2026, a las 12:00 horas para lo cual convoca a participar a todas las personas físicas y morales, en la Subasta Pública de Bienes Adjudicados.

1.- El acto de la Junta de Aclaraciones a las bases de la Subasta Pública Nacional se realizará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad, Obregón, Sonora, el día 05 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

2.- El acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en calle 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad, Obregon, Sonora, el día 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.

3.- El acto de Fallo se realizará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad, Obregon, Sonora, el día 23 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

4- El costo de las bases será en forma gratuita.

- ❖ Estas Bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico:
<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>





5- La Inscripción para la Subasta Pública Nacional se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 5 de febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregon, Sonora, en días hábiles del 28 de septiembre al 22 de octubre de 2026, de 08:00 a 16:00 horas o vía correo electrónico si así lo solicitara algún interesado a la siguiente dirección de correo electrónico: milton.lopez@imss.gob.mx.

6- Los interesados podrán ver la lista de los bienes la cual se muestra a detalle en el Anexo 1 de las presentes bases.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE BASES:

La entrega de bases se realizará de forma gratuita en días hábiles del 28 de septiembre al 20 de octubre de 2026, en horario laboral de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 Norte Colonia Centro C.P. 85000 en Ciudad Obregon, Sonora; teléfono 644 4132601.

El registro de participantes se realizará del 28 de septiembre al 22 de octubre de 2026, para lo cual deberán presentar copia de Identificación oficial vigente, CURP o RFC que acredite su personalidad jurídica al momento de su registro.

REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES:

Los interesados en participar en la presente Subasta Pública deben presentar:

PERSONAS FÍSICAS:

1. Copia de Identificación oficial vigente, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.
2. Clave Única del Registro de Población (CURP).
3. Copia de Cédula de Identificación Fiscal (RFC) con homoclave. Los interesados pueden tramitar por internet su RFC con homoclave proporcionando únicamente su CURP. Para mayor información consultar la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) http://_www.sat.gob.mx.
4. Cheque Certificado librado por el interesado o de Caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la oferta.
5. Sobre cerrado conteniendo la "Cédula de Oferta" (Anexo 4) con la postura correspondiente por partida de acuerdo al Anexo 1 de estas Bases.
6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Subasta Pública de que se trata, debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado del Participante o por la persona física Participante (Anexo 7).
7. Declaración de Integridad de conformidad con el Anexo 9 de las presentes bases.





8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el Quinto Párrafo del Artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales (Anexo 8).

PERSONAS MORALES:

1. Copia del Acta constitutiva y última modificación, con sello del Registro Público de Comercio, con el desglose de socios o accionistas, en su caso.
2. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) con homoclave.
3. Copia del poder otorgado al REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, ante Fedatario Público con facultades por lo menos para actos de administración.
4. Datos generales e identificación oficial vigente del REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, debiendo ser uno de los documentos siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) con homoclave del REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, o el número de identificación fiscal de su país de origen para el caso de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO extranjero.
6. Comprobante de domicilio de dicho REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO con antigüedad no mayor a 3 meses, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: recibo de pago de impuesto predial, servicio por suministro de agua, energía eléctrica o teléfono fijo, o bien, estado de cuenta bancario,
7. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del REPRESENTANTE LEGAL.
8. En caso de fideicomisos, copia del contrato constitutivo del fideicomiso y sus convenios modificatorios, y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave de la fiduciaria o del propio fideicomiso, en su caso.

INSPECCIÓN OCULAR DE BIENES MUEBLES:

Los interesados podrán verificar los bienes señalados en la presente convocatoria previa solicitud vía correo electrónico dirigido al Lic. Milton López Trevizo, encargado del proceso de subasta de los bienes, Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez, Jefe de Oficina de Servicios Complementarios o Ing. Víctor Manuel Grijalva Leal, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, todos adscritos a la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 norte, Colonia Centro C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, en horario de 09.00 a 15:00 horas, del 28 de septiembre del 2026 al 22 de octubre de 2026 y en días hábiles, para que a su vez se le notifique a la Subdelegación de Hermosillo y Nogales con dirección relacionada en el Anexo 1 de las presentes bases.





MODIFICACIÓN A LAS BASES:

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.

Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la Subasta Pública Nacional N° SPN/0001/SON/2026, y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de electrónica del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de la Junta de Aclaraciones	05 de octubre de 2026	12:00 hrs	Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000 de Ciudad Obregon, Sonora.
Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas	23 de octubre de 2026	12:00 hrs	
Acto de Fallo	23 de octubre de 2026	14:00 hrs	

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

1. Utilizar y requerir exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases. Se recibirán las posturas por escrito y en sobre cerrado el día del evento de la Subasta. Únicamente se aceptarán posturas de aquellos oferentes que acrediten haber otorgado la garantía de seriedad y sostenimiento, así como haber sido registrados exitosamente.
2. El Participante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
3. Requerir los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
4. Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
5. Presentar la Cédula de Oferta y Garantía, en sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre y/o denominación social del Participante y el número de la Subasta Pública.
6. La convocante repartirá el formato para mejorar ofertas por escrito, el cual deberá estar rubricado por los servidores públicos que intervengan en el acto y por al menos uno de los postores presentes en el acto.





- 7 Deberán elaborar y presentar los siguientes anexos:
- Anexo N° 1 _Relación de Bienes Adjudicados para su Enajenación.
 - Anexo N° 2 _Registro para participar en los Procesos de Enajenación.
 - Anexo N° 3 _ Carta de Interés.
 - Anexo N° 4 _Propuesta de Primera Oferta/ Postura de Compra.

 - Anexo N° 5 _Propuesta de Segunda Oferta / Cedula de Puja.
 - Anexo N°6 _Solicitud de Aclaración a las Bases.
 - Anexo N° 7 _Manifiesto de Acuerdo al contenido de las Bases de la Subasta Pública Nacional
 - Anexo N° 8 _ Manifiesto artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - Anexo N° 9 _Declaración de Integridad.

PUJA:

1. La puja concluirá cuando la totalidad de los postores declaren en el formato correspondiente, que la postura que proponen es la última.
2. En caso de empate de la postura el servidor público que presida el acto, en voz alta informará a los postores de dicha situación y preguntará a los mismos si alguno tiene una mejor oferta, hasta que se obtenga el desempate. En caso de que no se logre el desempate, se hará un sorteo manual por insaculación, de las posturas empatadas, las que se depositarán en una urna, de la que se extraerá la postura ganadora.
3. Una vez obtenida la declaración de última postura o el resultado del sorteo, el servidor público que preside el acto procederá a dar lectura en voz alta a la mayor y declarará ganador a su oferente.

ACLARACIÓN A LAS BASES. PRESENTACIÓN. APERTURA DE OFERTAS Y EMISIÓN DE FALLO.

Los Interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de Solicitud de Aclaración a las Bases (Anexo 6) al inicio de la Junta de Aclaración de Bases.

El Acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 5 de octubre 2026 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 Norte Colonia Centro C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, al que podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las Bases de la Subasta Pública No. SPN/0001/SON/2026, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 norte Colonia Centro C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante, una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto, en el que se dará lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los Participantes, informándose de aquellas que se desechen por





incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas que en cada caso las motivaron.

El Acto de Emisión de Fallo de la Subasta Pública, se llevará a cabo del día 23 de octubre de 2026, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 5 de febrero N° 220 norte Colonia Centro C.P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, en punto de las 14:00 horas.

A los Actos de carácter público, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo, de la Subasta Pública Nacional N° SPN/0001/SON/2026, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aún sin haber adquirido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia antes de iniciar la Subasta y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

De los Actos de Aclaración a las Bases, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las Actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los participantes pueda invalidar su contenido y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Subasta Pública Nacional N° SPN/0001/SON/2026, por mandamiento expreso del Artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la Subasta Pública, para aquellos participantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las Fracciones I y II, del Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

REGLAS PARA LA SUBASTA

I.- Se recibirán las posturas por escrito y en sobre cerrado. Únicamente se aceptarán posturas de aquellos oferentes que acrediten haber otorgado la garantía de seriedad y sostenimiento;

II.- La convocante repartirá el formato para mejorar ofertas por escrito, el cual deberá estar rubricado por los servidores públicos que intervengan en el acto y por al menos uno de los postores presentes en el acto.

III.- El servidor público que presida el evento, procederá a la apertura de cada uno de los sobres que contengan la postura y no se calificarán como postura legal, aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos, condiciones o documentos exigidos en la convocatoria;

IV.- Una vez realizada la aceptación de las posturas, el servidor público que presida el evento procederá a identificar, en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, el importe de la postura que sea la más alta hasta ese momento;

V.- Una vez realizado lo anterior, el servidor público que presida el evento procederá a dar lectura en voz alta, del importe que haya resultado el más alto;





VI.- Se otorgará a los postores un plazo de diez minutos para que mejoren el importe correspondiente; Los postores entregarán al servidor público que presida el acto, el formato de puja que les fueron repartidos, quien los mostrará al representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, procediendo a repetir, en el orden correspondiente, las actividades contenidas en las fracciones II, IV, V y VI, de este apartado.

VII. Al finalizar la subasta, a los participantes que no resulten ganadores se les hará la devolución de su garantía.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Se descalificará a los participantes que incumplan con:

1. alguna de las condiciones y requisitos solicitados en las presentes bases, así como las ofertas presentadas que sean inferiores al importe mínimo solicitado en base al avalúo vigente conforme a su valor base de enajenación.
2. Si se comprueba que algún Participante ha acordado con otro u otros para establecer condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.
3. Cuando presenta más de una oferta simultanea por partida.
4. El servidor público que presida el evento, procederá a la apertura de cada uno de los sobres que contengan la postura y no se calificarán como postura legal, aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos, condiciones o documentos exigidos en las presentes bases y convocatoria.
5. Cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o el importe ofrecido sea inferior al valor base de enajenación de los bienes, se declarará desierta la subasta pública presencial y, se convocará a una segunda subasta a efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se declaró desierta la primera subasta.
6. No podrán participar en las subastas directa o indirectamente cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP). El Instituto se reserva el derecho de verificar y en su caso descalificar en cualquier momento a los participantes, cuando se llegue a conocer por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los impedimentos mencionados en el citado artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).
7. No podrá participar como postor en los procedimientos de enajenación, ningún servidor público del Instituto, valuadores, terceros especializados, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad





hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

8. Se formulará un Acta que será dada a conocer a los participantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- I. Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.
- II. La adjudicación de las Partidas que conforman los bienes adjudicados se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ésta ser en todos los casos igual o superior al importe mínimo solicitado en base al avalúo vigente conforme a su valor base de enajenación.
- III. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.
- IV. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, los que serán depositados en una urna transparente previamente vacía o algún contenedor vacío que proporcione El Instituto, del que se extraerá el boleto de lo(s) participante(s) ganador(es).

PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

El participante ganador con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo deberá llevar a cabo las maniobras para la recolección y manejo, transportación, retiro y custodia de las partidas de los bienes adjudicados que haya sido ganador, a más tardar el día 23 de noviembre del 2026, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, no acepta responsabilidad derivada de las maniobras que realice el participante ganador para la recolección, manejo, transportación, comercialización, destino final ni del uso que pudiere hacerse de éste con las personas contratadas por el adjudicatario para que intervengan en ello, siendo el único responsable el propio participante ganador.

Queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre el participante ganador y el personal que emplee para la recoja, transporte, utilización de los bienes que compre, por lo que "El participante ganador" se obliga a resarcir al Instituto de cualquier suma que éste llegare a erogar por tal concepto.

El participante ganador asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños a "EL INSTITUTO" o a terceros, obligándose a restituirle las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.





1. El adquirente podrá realizar el pago correspondiente, preferentemente a través de transferencia electrónica bancaria o mediante cheque certificado a favor del Instituto, en cuyo caso, el impuesto que se cause será a su cargo.
2. El pago se realizará en una sola exhibición dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día del acto de fallo en que se comunique la adjudicación.
3. Se dará posesión de los bienes enajenados dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que sea cubierta la totalidad del pago de los mismos.
4. En caso de que la entrega y recepción física de los bienes muebles, no se lleve a cabo por causas imputables al adquirente, éste asumirá cualquier tipo de riesgo inherente a la conservación de los mismos.
5. El total de la documental que resultase de los procesos anteriores se entregara al participante ganador en las oficinas que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
6. En el caso de que el postor que hubiere adquirido los bienes muebles objeto de la subasta, no los retire en el plazo mencionado en el artículo 35, fracción V, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, contado a partir de que se ponga a su disposición, el OOAD Estatal Sonora informará a la Dirección Jurídica del Instituto, para que ésta emita la declaración de abandono a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo notificar dicha circunstancia al adquirente, para los efectos a que haya lugar.

CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA:

El Instituto procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

1. Ninguna persona adquiera las Bases.
2. Nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
3. Cuando los participantes que adquirieron las bases, no cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Subasta.
4. Cuando la oferta sea inferior al importe mínimo solicitado en base al avalúo vigente conforme a su valor base de enajenación o que no presenten garantía de sostenimiento del 10% del valor base de enajenación de las partidas a participar.
5. No podrán participar en las Subastas, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP). El Instituto se reserva el derecho de verificar y en su caso descalificar en cualquier momento a los participantes, cuando se llegue a conocer por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los impedimentos mencionados en el citado artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).





6. Cuando hayan participado como postor en los procedimientos de enajenación, algún servidor público del Instituto, valuadores, terceros especializados, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

SANCIONES:

La Garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva:

1. En caso de que El Participante ganador modifique su oferta o se retire de la misma una vez adjudicada la partida.
2. Cuando El Participante ganador incumpla con sus obligaciones en relación al pago de los bienes,
3. Cuando El Participante ganador en aquellos casos en que se haya adjudicado los bienes y la operación no se formaliza dentro del plazo señalado en la Convocatoria y Bases por causas imputables al adquirente.
4. En caso de que El participante en cuyo favor se hubiera adjudicado un bien o bienes, no cumpla con las obligaciones contraídas.
5. En caso de que El Participante ganador según sea el caso, no realice oportunamente el pago de los bienes adquiridos.
6. En el caso de que El participante que hubiere adquirido los bienes muebles objeto de la subasta, no los retire en el plazo mencionado en el artículo 35, fracción V, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución contado a partir de que se ponga a su disposición, la Delegación lo informará a la Dirección Jurídica del Instituto, para que ésta emita la declaración de abandono a favor del Instituto, debiendo notificar dicha circunstancia al adquirente, para los efectos a que haya lugar.

DEPÓSITO DE GARANTÍA:

Los participantes deberán garantizar sus posturas con una garantía de seriedad y sostenimiento, consistente en un cheque certificado a favor del Instituto sobre el 10% del valor base de enajenación sobre las partidas a subastar de su interés, el cual deberán presentar al acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas.

ADICIONALES:

1. Ninguna de las condiciones de la convocatoria podrá ser negociada.
2. Invariablemente se solicitará la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, con la intención de realizar un evento claro y transparente garantizando las mejores condiciones para el instituto en apego a las leyes, y normas aplicables al presente acto.





QUEJAS:

Los participantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento descrito, podrán impugnarlos por escrito dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a que tengan conocimiento de la irregularidad ante el Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades en el Instituto, para que este aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que este determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; esto es, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP 01000, Ciudad de México, con copia al Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en calle 5 de febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000

ATENTAMENTE

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Estatal Sonora

